



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

### **Unión Marital de Hecho No. 50001-31-10-001-2022-00223-00**

Demandante: Doris Varón Joya

Demandado: Wilmer Elías Gutiérrez Varón, Snéider Gutiérrez González, Juan Fernando Gutiérrez Varón y Karen Daniela Gutiérrez Méndez

Efectuando el saneamiento del presente trámite se hacen las siguientes aclaraciones y correcciones, con el fin de ajustar la actuación a la normatividad vigente, a saber:

Se observa que la señora Doris Varón Joya está actuando como demandante, y, a su vez como representante legal del menor Juan Fernando Gutiérrez, quien es demandado dentro de este proceso, cuestión que se torna improcedente. En virtud de ello, el despacho designa a la abogada Julieth Yaine Merchán Romero como apoderada del heredero determinado precitado, quien puede ser contactada al abonado telefónico 3229392416, correo electrónico: [solucionesjuridicasjm4@gmail.com](mailto:solucionesjuridicasjm4@gmail.com) y dirección física: Edificio Comité de Ganaderos, piso 4, oficina 405 de la ciudad de Villavicencio.

Por secretaría, comuníquese a la designada la anterior determinación e infórmesele que el cargo debe ser ejercido de manera gratuita, y que el nombramiento es de obligatoria aceptación.

Por otro lado, se vislumbra que el apoderado designado por el despacho como curador de los herederos indeterminados del causante, no ha concurrido al proceso aceptando el encargo. Por tanto, por secretaría, requiérase al abogado Celso Darío Prieto López, para lo pertinente, so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez se notifiquen todos los demandados, se procederá a resolver el recurso de reposición formulado contra el auto admisorio.

Secretaría, controle lo aquí dispuesto y cumplido lo anterior, ingrese el expediente con el informe correspondiente.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

(3)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 31 Del 17 de abril de  
2024.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria